

Al contestar refiérase

al oficio n.º **11397**

24 de junio del 2025
DFOE-LOC-1073

Señora
Rosaura Arburola Umaña
Secretaria del Concejo Municipal
concejo@sanmateo.go.cr

Señora
Karen Tatiana Alfaro Jiménez
Alcaldesa Municipal
alcaldia@sanmateo.go.cr
MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO
Alajuela

Estimadas señoras:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 01-2025 de la Municipalidad de San Mateo

La Contraloría General recibió el oficio n.º AMSM-206-2025 del 27 de mayo de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de San Mateo, por la suma de ₡527,32 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente transferencias de capital, así como recursos de vigencias anteriores (superávit específico); para ser aplicados en las partidas de gastos Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos, Transferencias Corrientes, Amortización y Cuentas especiales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal, como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 22 celebrada el 15 de mayo de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-1073

2

24 de junio del 2025

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad²; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el literal 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los apartes 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y su reforma.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:
 - a) La transferencia de capital del Gobierno de la República proveniente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114 y sus reformas, por la suma de ₡103,96 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, n.º 10.427 y sus reformas. Ver punto 3 inciso a) de este oficio, sobre reclasificación.
 - b) La transferencia de capital del Gobierno de la República proveniente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114 y sus reformas, por la suma de ₡71,07 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, n.º 10.620 y sus reformas.

² Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-LOC-1073

3

24 de junio del 2025

- c) Los ingresos por Recursos de vigencias anteriores -Superávit específico-, por la suma de ₡352,29 millones, con base en la liquidación presupuestaria del período 2024, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria n.º 41-2025 del 10 de enero de 2025.

3. OTROS ASPECTOS

La Administración Municipal, deberá reclasificar los ingresos considerados en la cuenta "2.4.1.1.00.00.0.0.000– Transferencias de capital del Gobierno Central, provenientes de la Ley n.º 8114 por la suma de ₡103,96 millones, como Recursos de vigencias anteriores -superávit específico-, en virtud de que corresponden a ingresos del ejercicio económico 2024. Al respecto, corresponde ajustar la Liquidación presupuestaria del periodo 2024 de la Municipalidad, la cual deberá ser sometida a la aprobación del Concejo Municipal y remitirse mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la subpartida de ingresos reclasificada del presupuesto, se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes, en un plazo no mayor a dos días hábiles, a partir del recibo de este documento, para posteriormente ser validados y enviados nuevamente al Órgano Contralor, siguiendo los procedimientos establecidos. Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación, en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente.

4. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 01-2025, de la Municipalidad de San Mateo, por la suma de ₡527,32 millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de área

Licda. Marlen Muñoz Herrera
Fiscalizadora Asociada

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

GER/emg

Ce: Expediente CGR-APRE-2025004250

Ni: 11589, 11915, 12746

G: 2025002521-1